

flc

TPC

Tarjeta Profesional
de la Construcción



Información general

GESTIÓN DE LA **TPC** EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Índice

01. ¿Qué es la Tarjeta Profesional de la Construcción?	3
02. ¿Qué ventajas aporta ser titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción?	3
03. ¿Cuáles son los principales beneficios de la Tarjeta Profesional de la Construcción para las empresas?	4
04. ¿Quién puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?	4
05. ¿Qué documentación es necesario aportar para solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?	4
06. ¿Dónde se puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?	5
07. ¿Cómo se puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?	6
08. ¿Dónde y cómo se valida la Tarjeta Profesional de la Construcción?	6
09. ¿Cómo se comunica la resolución de la Tarjeta Profesional de la Construcción?	6
10. ¿Cuándo caduca y cómo se renueva la Tarjeta Profesional de la Construcción?	6
11. ¿Cuáles son los derechos del titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción?	7
12. ¿Cuáles son las obligaciones del titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción?	7
ANEXO I	8

1. ¿Qué es la Tarjeta Profesional de la Construcción?

Como consecuencia de lo previsto en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación y de lo establecido en el Convenio General del Sector de la Construcción 2012-2016, se establece esta tarjeta como documento mediante el cual se acreditan, entre otros datos, los siguientes: la formación recibida por el trabajador del sector en materia de prevención de riesgos laborales; su categoría profesional; y sus periodos de ocupación en las distintas empresas en las que haya ejercido su actividad.



2. ¿Qué ventajas aporta ser titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción?

- Acreditar que se ha recibido, al menos, la formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo previsto tanto en el Convenio General del Sector de la Construcción 2012-2016, como en el artículo 10 de la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Acreditar cualquier otro tipo de formación que se haya recibido.
- Acreditar la categoría profesional y la experiencia en el sector.
- Acreditar que ha sido sometido a los reconocimientos médicos (vigilancia de la salud), según lo estipulado en el citado convenio.
- Facilitar el acceso a los servicios de la Fundación Laboral de la Construcción.

3. ¿Cuáles son los principales beneficios de la Tarjeta Profesional de la Construcción para las empresas?

Disponer de un soporte que les permita:

- Certificar que sus trabajadores disponen, como mínimo, de la formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales.
- Constatar que los trabajadores de nueva incorporación poseen, al menos, la formación inicial antes citada.
- Comprobar que los trabajadores pertenecientes a las empresas subcontratistas tienen la mencionada formación.

De este modo las empresas podrán dar respuesta a los requisitos derivados tanto del Convenio General del Sector de la Construcción 2012-2016, como de la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

4. ¿Quién puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?

1. Los **trabajadores en alta**, o en situación de incapacidad temporal, que presten sus servicios en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción.
2. Los **trabajadores en desempleo** siempre que tengan acreditados, al menos, treinta días de alta en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción, en el periodo de sesenta meses inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.

Para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción es requisito imprescindible haber recibido, al menos, la formación mínima en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo previsto en el Convenio General del Sector de la Construcción.

5. ¿Qué documentación es necesario aportar para solicitarla Tarjeta Profesional de la Construcción?

- **Con carácter obligatorio:**
 - a) El impreso de solicitud de la tarjeta debidamente cumplimentado.
 - b) Una fotografía reciente en tamaño carné.
 - c) Una fotocopia del DNI o de la tarjeta de residencia del solicitante.
 - d) Original o fotocopia compulsada del diploma o certificado en el que se acredite que el solicitante ha recibido, como mínimo, la formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales.
 - e) Al menos, uno de los siguientes documentos:
 - Certificado de empresa para la Fundación Laboral de la Construcción.
 - Certificado de empresa para el Servicio Público de Empleo.
 - Original o fotocopia compulsada de los recibos de salarios.
 - Original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo.

- **Con carácter opcional:**

- a) Original o fotocopia compulsada de los certificados académicos expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, las Comunidades Autónomas o cualquier otro organismo o entidad legalmente habilitados.
- b) Fotocopia de los diplomas o certificados académicos expedidos por la Fundación Laboral de la Construcción.
- c) Certificados relativos a los reconocimientos médicos (vigilancia de la salud) expedidos por la entidad que los realizó.

Desde la fecha de entrega de la documentación por parte del solicitante, se le podrá requerir al mismo la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación aportada. El solicitante dispondrá de un plazo máximo de 10 días para presentar dicha documentación. Este requerimiento interrumpirá el plazo de entrega de la tarjeta previsto en el apartado 9 de este documento.

Transcurrido un mes desde el requerimiento anteriormente mencionado sin que el mismo haya sido debidamente atendido por el solicitante, se archivará el expediente, entendiéndose denegada la solicitud.

6. ¿Dónde se puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?

Si se solicita en Asturias:

- En las oficinas de las uniones y sindicatos comarcales de CCOO Construcción y Servicios y UGT-FICA situadas en el Principado de Asturias (ver Anexo I).
- En las oficinas de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias en Ribera de Arriba y Gijón (ver Anexo I).

Puedes consultarlo en www.flc.es o llamando al **985 98 28 18**.

Si se solicita en el resto de provincias:

- Centros de la Fundación Laboral de la Construcción.
- Asociaciones empresariales de la Confederación Nacional de la Construcción (CNC).
- Federaciones sindicales de CCOO Construcción y Servicios; y de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA).

Se puede consultar en www.trabajoenconstruccion.com el directorio de oficinas que a nivel estatal están disponibles para que pueda solicitarse la TPC o llamando al 900 11 21 21

7. ¿Cómo se puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?

La tarjeta se puede solicitar a través de las siguientes vías:

- a) En persona en cualquiera de las oficinas indicadas en el apartado anterior. El impreso de solicitud se puede obtener en cualquiera de las oficinas citadas en el apartado anterior o descargándolo en **www.flc.es**
- b) On-line a través del formulario que se encuentra en el apartado ¿Cómo solicitar tu tarjeta? de la página web **www.trabajoenconstruccion.com**. En este caso es necesario remitir la documentación acreditativa ya mencionada a través de alguna de las opciones anteriores.

8. ¿Dónde y cómo se valida la Tarjeta Profesional de la Construcción?

Los expedientes de solicitud de las tarjetas solicitadas en el Principado de Asturias serán validados en la sede social de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

Los expedientes solicitados en el resto del territorio nacional se validarán, en los distintos Consejos Territoriales de la Fundación Laboral de la Construcción.

9. ¿Cómo se comunica la resolución de la Tarjeta Profesional de la Construcción?

- a) En el caso de que la resolución del expediente sea afirmativa, la entrega de la tarjeta a su titular se producirá en un plazo máximo de un mes contado desde la fecha en la que el solicitante haya aportado la documentación necesaria. La entrega se realizará previa comunicación al interesado, mediante una carta para que pase a recogerla por la oficina que se le indica.
- b) En el caso de que la resolución del expediente sea negativa, se comunicará al solicitante los motivos de dicha resolución, en un plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio de la tramitación del expediente.
- c) Frente a la resolución del expediente cabe presentar la correspondiente reclamación por parte del solicitante, en un plazo máximo de quince días desde la notificación de la resolución.

10. ¿Cuándo caduca y cómo se renueva la Tarjeta Profesional de la Construcción?

La Tarjeta Profesional de la Construcción caduca a los cinco años de su emisión. Transcurrido dicho plazo, el titular de la misma la podrá renovar siempre que acredite, al menos, treinta días de alta en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción, en el periodo de sesenta meses inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de renovación.

En el caso de que el motivo de la renovación sea el deterioro, robo o extravío de la tarjeta, no será necesario presentar de nuevo la documentación pertinente. El titular podrá obtener un duplicado de la misma cumplimentando solamente el documento de solicitud en la que se indicará la causa de la necesidad del duplicado. En este caso, la fecha de caducidad de la tarjeta duplicada será la misma que figuraba en la tarjeta original.

11. ¿Cuáles son los derechos del titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción?

El titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción tiene derecho a:

- a) La exención del periodo de prueba en los contratos fijos de obra u otra modalidad de contrato temporal para los trabajos de su categoría profesional, y siempre que acredite su cumplimiento en cualquier empresa anterior.
- b) La validez del reconocimiento en materia de vigilancia en la salud con el límite de un año para el mismo puesto o actividad.
- c) Acceder a los datos que figuren en su expediente y obtener las certificaciones relativas a los mismos. Éstas se podrán solicitar en cualquier centro de la Fundación Laboral de la Construcción, o a través del portal www.trabajoenconstruccion.com que será accesible mediante una clave personal.
- d) Solicitar la modificación, rectificación o actualización de los datos que figuren en su expediente aportando, en su caso, la oportuna documentación acreditativa.
- e) Aquello que a tal efecto se establezca en los acuerdos sectoriales nacionales.

12. ¿Cuáles son las obligaciones del titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción?

El titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción está obligado a:

- a) Conservar la tarjeta en perfecto estado.
- b) Comunicar a la Fundación Laboral de la Construcción las posibles modificaciones de los datos relevantes que figuren en su expediente.
- c) Informar a la Fundación Laboral de la Construcción, en su caso, del robo o extravío de la tarjeta.

ANEXO I

- Oficinas de Información y recogida de solicitudes en el Principado de Asturias



FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Domicilio Social: L'Alto'l Caleyú, 2 · E - 33170
Ribera de Arriba · Principado de Asturias

Gijón: Quinta Valle · Avda. Los Campones, 75
E - 33211 · Tremañes · Gijón · Principado de Asturias

www.flc.es · flc@flc.es · ☎ 985 98 28 18



CCOO de Construcción y Servicios de Asturias

C/ Santa Teresa, 15 - 2ª Planta
33005 OVIEDO
Tfno. centralita: 985 25 71 99
Tfno. directo: 985 27 96 02
Fax: 985 23 48 49
construccionyservicios.ccoo.es/fcs/Tu_Federacion:Asturias
construccionyservicios@flcnet.es

U.C. de CC.OO. GIJÓN

C/ Sanz Crespo, 3 - AISS 4º · 33207 GIJÓN
Tfnos.: 985 34 66 06 / 985 34 66 08
Fax: 985 35 97 94

U.C. de CC.OO. AVILÉS

Plaza Vaticano, s/n - Bajo dcha. · 33401 AVILÉS
Tfno. y fax: 985 56 85 73

U.C. de CC.OO. CANGAS DEL NARCEA

C/ Pintor Luis Álvarez, 8 - AISS 3º
33800 CANGAS DEL NARCEA
Tfno.: 985 81 08 66

U.C. de CC.OO. CAUDAL

C/ Manuel Gutiérrez, 4 - 3º · 33600 MIERES
Tfno.: 985 46 47 66 · Fax: 985 46 48 21

U.C. de CC.OO. SIERO

C/ Marquesa de Canillejas, 22 - 1º
33510 POLA DE SIERO
Tfnos.: 985 72 00 35 / 985 72 06 54
Fax: 985 72 46 44

U.C. de CC.OO. NALÓN

C/ Florentino Cueto, s/n - AISS 1º
33930 LA FELGUERA
Tfno.: 985 69 42 52 · Fax: 985 67 31 31

U.C. de CC.OO. OCCIDENTE

C/ Las Vegas, 4 - Bajo - Edif. San Roque
33710 NAVIA
Tfno.: 985 47 32 95 · Fax: 985 47 48 90

U.C. de CC.OO. ORIENTE

C/ Posada Herrera, s/n 2º · 33500 LLANES
Tfno. y fax: 985 40 18 70



Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT Asturias

Pz/ General Ordóñez, 1 - 3º · 33005 OVIEDO
Tfno.: 985 27 55 79 · Fax: 985 27 55 83
mca.ugt.org/asturias · asturias@mca.ugt.org

UGT-FICA GIJÓN

C/ Mariano Moré, 22 - Entlo. · 33206 GIJÓN
Tfno.: 985 35 24 19 · Fax: 985 35 37 63

UGT-FICA AVILÉS

Pz/ Vaticano, s/n - bajo · 33400 AVILÉS
Tfno.: 985 56 88 01 · Fax: 985 52 28 65

UGT-FICA SIERO

C/ Fuente Boladro, 4 - bajo · 33510 POLA DE SIERO
Tfno.: 985 72 13 22

UGT-FICA CAUDAL

Plaza del Mercado, s/n · 33600 MIERES
Tfno.: 985 46 79 52 · Fax: 985 46 73 47

UGT-FICA NALÓN

Pz. La Salve, s/n · 33900 SAMA DE LANGREO
Tfno.: 985 67 60 95 · Fax: 985 67 67 00

UGT-FICA OCCIDENTE

C/ Maestro Maseda, 5 - bajo · 33710 NAVIA
Tfno.: 985 63 14 35 · Fax: 985 63 12 66

UGT-FICA TINEO

Pz. Las Campas, s/n · 33870 TINEO
Tfno.: 985 80 01 86

UGT-FICA CANGAS DEL NARCEA

C/ Pintor Luis Álvarez, 8 - bajo · 33800 CANGAS DEL NARCEA
Tfno.: 985 81 22 30

UGT-FICA ORIENTE (Sede de Llanes)

C/ Posada Herrera, 3 - bajo · 33500 LLANES
Tfno.: 985 40 12 95

UGT-FICA ORIENTE (Sede de Cangas de Onís)

C/ José González Soto, 2 - 1º · 33550 CANGAS DE ONÍS
Tfno.: 649 43 42 18 · Atención: miércoles, de 17:30 h a 19:30 h

UGT-FICA OVIEDO-SIERO (Sede de Lugones)

C/ Santa Isabel, 20 - bajo · 33420 LUGONES
Tfno.: 985 26 40 94

UGT-FICA OVIEDO-SIERO (Sede de Oviedo)

Plaza General Ordóñez, 1 - 3º · 33005 OVIEDO
Tfno.: 985 25 31 98 · Fax: 985 27 55 83

UGT-FICA VILLAVICIOSA

C/ Pedro Pidal Arroyo, 5 · 33300 VILLAVICIOSA
Tfno.: 985 89 10 04

información también en

C/ Corrida, 19, 6º · E - 33206 · Gijón
Tel.: 985 35 38 46 · Fax: 985 31 93 24
info@asprocon.com



CONFEDERACIÓN
ASTURIANA
DE LA CONSTRUCCIÓN
ASPROCON

C/ Dr. Alfredo Martínez 6, 3º · E - 33005 · Oviedo
Tel.: 985 96 62 51 · Fax: 985 25 74 21
info@construccion.as

- Oficinas de Información y recogida de solicitudes en el resto del territorio nacional

Consultar en: www.trabajoenconstruccion.com

☎ 900 11 21 21